

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrella

2024/15257 *Anuncio del Ayuntamiento de Torrella sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 10/2024.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos 10/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario/ suplemento financiado con el Fondo de Cooperación municipal de la Diputación de Valencia 2024, publicándose a continuación el resumen por capítulo de dicho expediente.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación económica	Descripción	Crédito extraordinario/ suplemento
161 61903	Renovación tramo sector diseminados red abastecimiento de agua potable	35.405,74 €
231 62502	Confección y colocación de cortinas ignífugas en el Salón Social	7.474,00 €
164 61900	Desmontaje, repintado, sustitución de cableado y montaje de alumbrado público en la Avda. 25 de abril	6.225,45 €
231 62500	Adquisición de nuevos equipos de aire acondicionado para el Salón Social y sustitución de compresor equipo aire acondicionado oficinas Ayuntamiento	20.000,00 €
231 61900	Reparación aire acondicionado Bar Hogar del Jubilado	748,47 €
155 60900	Fabricación y montaje de barandilla metálica en Avda. 25 de abril	10.322,51 €
TOTAL		80.176,17 €

Esta modificación se financia con cargo al Fondo de Cooperación municipal de la Diputación de Valencia 2024:

Aplicación económica	Descripción	Crédito extraordinario/ suplemento
46101	Fondo de Cooperación municipal de la Diputación de Valencia 2024	80.176,17 €
TOTAL		80.176,17 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha



Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torrella, 5 de noviembre de 2024.—El alcalde, José Vicente Segarra Terol.

